

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. INRL-002-2021
De 23 de febrero de 2021

Por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DEIA-IRC-072-2020, fechada 10 de diciembre de 2020, se ordena la inscripción de la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-879-1685, como Consultora Ambiental para prestar los servicios de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental (fojas 32 a 33);

Que el contenido de la Resolución DEIA-IRC-072-2020, fechada 10 de diciembre de 2020, fue debidamente notificado a la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA** (fojas 32 a 33);

Que el día 15 de diciembre del 2020, se recibe nota en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la cual solicita la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA**, la inhabilitación como Consultora Ambiental, debido a que se encuentra actualmente laborando en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (foja 34);

Que consta dentro del infolio administrativo, la nota Cert-0594-2020 de 29 de diciembre de 2020, emitida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, que comprueba la relación laboral de la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA** con el Ministerio de Ambiente, al certificarse que se mantiene laborando con el cargo de Trabajador Agropecuario I con funciones de Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (foja 36);

Que el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, señala los casos de inhabilitación para elaborar Estudio de Impacto Ambiental, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 63. Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudio de Impacto Ambiental:

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal.
2. ...”

Que de acuerdo al artículo citado anteriormente, podemos indicar que lo procedente en este caso, es decretar la inhabilitación de la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA**, del Registro de Consultores Ambientales, llevado por el Ministerio de Ambiente, por las razones antes expuestas;



Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. INHABILITAR a la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA** con cédula de identidad personal No. 8-879-1685, del Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, durante el tiempo que dure la razón del impedimento y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. NOTIFICAR a la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **ARANTXA JEANETTE RODRIGUEZ GUERRA**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá a los Veintitres (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° INRC-002-2021
FECHA 23/2/2021
PÁGINA 2 DE 2

